

SECRETARIA: Santiago de Cali, diciembre 13 de 2022.- A Despacho del señor juez el presente proceso, informando que la parte actora recorrió el traslado de las excepciones propuestas por los demandados en cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo del art. 9° Ley 2213 de 2022. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Auto de Sustanciación No. 460

RAD.- 76001-3103-004-2008-00048-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diciembre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Con el fin de continuar con el trámite que corresponde y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 372 del C. G. P., el Juzgado

RESUELVE:

1.- AGRÉGUESE sin consideración la contestación que de la reforma a la demanda realiza la parte demandada a través de su apoderado judicial, por haberse presentado de manera extemporánea.

2.- Fíjese fecha para el día **VEINTIOCHO (28)** del mes de **ABRIL** del año **2023** a la hora de las **09:00 A.M.**, con el fin de llevar a cabo en lo pertinente, la Audiencia Inicial, dentro de este asunto. De conformidad con lo preceptuado en el artículo 372 del Código General del Proceso.

Los intervinientes dentro de la aludida diligencia, deberán prepararse y estar suficientemente informados sobre los hechos objeto de discusión a fin de evacuar lo relativo con las etapas a que aluden los numerales 1 a 8 y 10 del referido Art. 372.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **197** DE HOY **14 DIC 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria